

DECRETO N° **1226**

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 951- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor DEL RÍO OSVALDO ANDRÉS contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito (Circulación y Estacionamiento) previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito el nombrado manifiesta que el vehículo denunciado fue vendido, no contando al momento con pruebas documentales de ello, por lo que solicita un plazo de 48 horas para aportarlas, presentando con fecha 13-11-00, fotocopia de planilla de Dominios Encontrados y de Denuncia de Venta;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. 9, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 368/01), advirtiéndole que la multa impuesta al recurrente no alcanza el mínimo establecido por la normativa recién citada, ni se impone en la sentencia otro tipo de sanción que hiciera procedente el recurso incoado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido para la procedencia del mismo, por lo que debe confirmarse la sentencia en todas sus partes;


Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DEL RÍO OSVALDO ANDRÉS**, por improcedente, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas  
...2º///

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

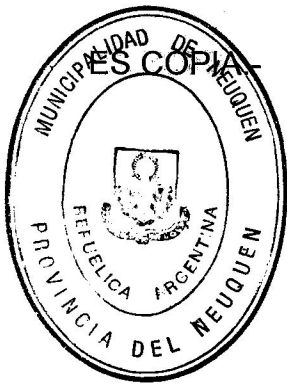
///...2º

(Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 951 -Año 2000; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 368/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº ----- 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y del Gobierno  
Municipalidad de Neuquén